



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 429 -2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 10 DIC 2015

VISTO: el Oficio N° 0103-2015-GRLL-GOB/PECH-CE, de fecha 04.12.2015, del Presidente del Comité Especial Permanente, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2015-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RADIANTES Y RADIO ENLACE DIGITAL DEL PECH";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 335-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.10.2015, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Radiantes y Radio Enlace Digital del PECH, con un valor referencial de S/. 23,000.00, al mes de julio 2015;

Que, con fecha 17.11.2015 se llevó a cabo el Acto de Apertura de la Propuesta Técnica, Económica y Otorgamiento de la Buena Pro en la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2015-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria, declarándose desierto al verificar que se había registrado solo un (01) participante, el mismo que no presentó propuesta;

Que, mediante Oficio N° 089-2015-GRLL-GOB/PECH-CEP, de fecha 18.11.2015, el Presidente del Comité Especial Permanente se dirige a la Gerencia informando que de las indagaciones efectuadas, se ha tomado conocimiento que el postor inscrito no pudo ingresar su propuesta por deficiencias en el módulo del SEACE; señalando que de persistir el requerimiento deberá procederse a una segunda convocatoria;

Que, mediante proveído de fecha 24.11.2015, inserto en el documento referido en el Considerando precedente, el Subgerente de Operación y Mantenimiento que persiste la necesidad del requerimiento por lo que debe continuarse con el proceso de selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2015-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria, las mismas que corresponden a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RADIANTES Y RADIO ENLACE DIGITAL DEL PECH", con un valor referencial de S/. 23,000.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;



Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2015-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RADIANTES Y RADIO ENLACE DIGITAL DEL PECH**;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

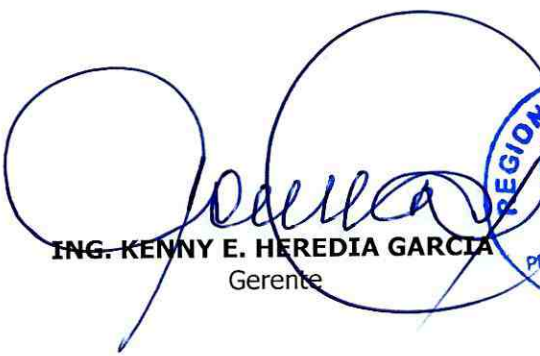
PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2015-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RADIANTES Y RADIO ENLACE DIGITAL DEL PECH"**, con un Valor Referencial de S/.23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de julio 2015, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección, se afectará al Proyecto Presupuestal: 2.000351 Operación y Mantenimiento, Meta 001 Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor (Meta SIAF 0009), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados E.G.2.6.8.1.4.3. Gastos por la contratación de servicios.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial Permanente las Bases que se aprueban en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada de las mismas.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
Gerente

